

ACTA NÚMERO CINCO.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día Nueve de Marzo de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Indemnización del empleado, Emilio Hernández Panameño, **Sexto:** Indemnización del señor, Salvador Edin Martínez, por renuncia voluntaria. **Séptimo:** Puntos Varios. **Octavo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se inició la etapa de ejecución de los tres proyectos de infraestructura deportiva, como son: la cancha del Barrio el Calvario El techado de cancha de la Colonia Miranda 1, y la Construcción de cancha en Colonia La Palma; también informó que ya están hechas las bases, para la construcción del puente sobre El Rio Copinol (conocido como Rio Sucio) del Caserío El Transito, en Cantón Oratorio, y que posteriormente se van a montar las vigas y la losa, solo se está esperando que se sequen los muros. Por otra parte, informó que el tractor actualmente se encuentra trabajando

en caserío Los Peña, del Cantón San Francisco del Monte, haciendo planteles. Además informo que con la maquinaria de la alcaldía, se están balastando las calles de Peñas Blancas, San Vicente Arriba, Los Duranes, sector del Cementerio de Peñas Blancas y Vistas Abajo; y que ya se ha concluido con el balastado de las calles de Caserío Las Flores, del Cantón Cerro Colorado, y las de la Colonia Buena Vista que esta contiguo a iglesia de Cerro Colorado. De igual manera, se han reparado las calles del Caserío El Durán, y otras del Caserío los Ayala, ambos del Cantón Agua Zarca; también se han reparado las calles de la Colonia Los Frailes, y Colonia Los Amates. Además, informó que ya se instalaron algunas lámparas, y se continuará instalando, en el marco del proyecto de reutilización de lámparas para ampliación del servicio de alumbrado público, el cual fue aprobado por el concejo con anterioridad. Con relación al proyecto de pavimentación de calles de la Colonia Elen 1, el cual es financiado con fondos FISDL, informó que se continúa avanzando en la ejecución de éste de manera satisfactoria. **QUINTO:** Indemnización del empleado, Emilio Hernández Panameño. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que con fecha seis de marzo del corriente año, se recibió la renuncia irrevocable por parte del empleado Emilio Hernández Panameño, al cargo de Electricista en esta institución, explicando que el señor Panameño, laboró durante veintiocho años en la institución, y que son motivos de carácter personal lo que le motivan a renunciar, solicitando al concejo la autorización para otorgarle la correspondiente indemnización a que tiene derecho, según las disposiciones de la Ley Reguladora de la de la Prestación Económica por renuncia Voluntaria, la solicitud fue aprobada de manera unánime por un monto de \$ 5,500.00; se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, y Art. 8 de la Ley Reguladora De La Prestación Económica Por Renuncia Voluntaria, y Artículos 53A, 53B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y vista la carta de renuncia de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, presentada por el señor Emilio Hernández Panameño, al cargo de Electricista, por lo que, este Concejo **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia voluntaria de manera irrevocable, presentada por el señor, EMILIO HERNANDEZ PANAMEÑO; al empleo como electricista municipal de la Alcaldía de Ilobasco, renuncia que interpone por motivos personales, además manifiesta, que renuncia a toda acción civil y administrativa, que pudiera derivarse de la situación laboral, según carta de renuncia, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho.
- 2) Autorizar el pago de la Indemnización correspondiente, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (\$5,500.00) los cuales le serán cancelados en tres cuotas de forma mensual, siendo las dos primeras por DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) y la tercera por UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00).

- 3) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad.
- 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

SEXTO: Indemnización del señor, Salvador Edin Martínez, por renuncia voluntaria. El alcalde explico a los miembros del Concejo municipal, que con fecha seis de marzo del corriente año, se recibió nota por parte del señor Salvador Edin Martínez, en donde manifiesta “que en fecha 26 de octubre del año 2016, presenté nota en la cual interpose mi renuncia, de carácter irrevocable y a la vez solicitaba que se me reconociera por el tiempo laborado en la municipalidad...” también manifiesta “ le recuerdo que hasta el día de hoy no he obtenido respuesta a mi petición en cuanto a la indemnización solicitada que se hizo conforme al Art. 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, por lo tanto solicito a su digna autoridad sea resuelta mi petición de forma favorable y se me comunique lo resuelto conforme a la constitución...”, se explico que por un descuido, en su momento no se llevó la renuncia a conocimiento del concejo, ya que la nota quedo traspapelada entre otros documentos, no obstante, el señor Martínez cumple con los requisitos para que su solicitud sea aprobada, a continuación se sometió a aprobación del Concejo, la cual se aprobó por unanimidad, por un monto de \$ 4,000.00; se emitió el siguiente Acuerdo, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la carta de renuncia al Cargo de Mecánico de Maquinaria Municipal, presentada por el señor SALVADOR EDIN MARTINEZ, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, la cual en su momento no fue sometida a consideración del concejo, por haber quedado traspapelada, por lo que con fecha seis de marzo del corriente año, presentó una nueva nota de recordatorio, de que la petición hecha en su carta de renuncia, de concederle la prestación económica que le corresponde por retiro voluntario, aún no ha recibido respuesta; Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30, Numeral 4 del Código Municipal, y Art. 8 de la Ley Reguladora de La Prestación Económica Por Renuncia Voluntaria, y Artículos 53A, 53B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia voluntaria de manera irrevocable, presentada por el señor, SALVADOR EDIN MARTINEZ; al empleo como Mecánico de Maquinaria Municipal, de la Alcaldía de Ilobasco, renuncia que interpuso por motivos personales, ya que tiene problemas de salud que no le permiten continuar con su trabajo.
- 2) Autorizar el pago de la Indemnización correspondiente, por un monto de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$4,000.00) los cuales le serán cancelados en OCHO CUOTAS de forma mensual, por QUINIENTOS DOLARES CADA UNA (\$500.00).

- 3) Brindarle los agradecimientos por el tiempo de servicio y el trabajo realizado en esta Municipalidad.
- 4) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente, y al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

SÉPTIMO: Puntos Varios. **1º) Se emitieron los Acuerdos siguientes A)**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30, Numeral 4 y Art. 86 del Código Municipal

ACUERDA: Ratificar el pago de obligaciones a proveedores de Bienes y servicios de la Municipalidad, a través de la Pagadora Habilitada de conformidad al detalle siguiente:

MES/ASIGNACION	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
ENERO 2018	Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2017.	\$ 2,144.00
	Diferentes Obras Sociales en el Municipio de Ilobasco 2017.	\$ 526.50
	Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2017.	\$ 22,965.26
	Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales para el Año 2018.	\$ 4,669.20
	TOTAL DE ENERO	\$ 30,304.96
FEBRERO 2018	Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales para el Año 2018.	\$ 4,669.20
	Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2017.	\$ 991.12
	TOTAL DE FEBRERO	\$ 5,660.32

Las obligaciones serán canceladas con fondos del 75% FODES de las asignaciones del mes de Enero y Febrero dos mil dieciocho, y corresponden a los proyectos detallados en el recuadro anterior. Además, se autoriza al Tesorero Municipal, la emisión de cheques a favor de la Pagadora Habilitada. **OCTAVO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Lozano
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García

Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.